

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE CULTURA**

22255 *Anuncio por el que se notifica la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se deniega la solicitud de fraccionamiento del pago de reintegro de la subvención concedida en 2007 en el expediente 55 300 0 1 2007 1 1, con nº 17/2007 (Compañía Lírica Dolores Marco, S.L.).*

Que se hace por este modo al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria de la misma en el último domicilio conocido, y en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que el texto de la mencionada resolución, de 15 de diciembre de 2008, dice lo siguiente:

"Resolución:

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General resuelve:

1. Denegar la solicitud de fraccionamiento de la deuda con dispensa de garantías de Compañía Lírica Dolores Marco, S.L., como consecuencia de la resolución de reintegro de la subvención concedida en 2007, dictada por este Organismo con fecha 16 de mayo, por lo que procede el reintegro de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros y cuarenta y tres céntimos, según el cálculo siguiente:

Principal						18.000,00
Intereses						
Desde el	17/09/2007	(fecha de pago)				
Hasta el	31/12/2007					
Días	106	x	6,25%	=		326,71
Desde el	1/1/2008					
Hasta el	1/12/2008					
Días	336	x	7%	=		1.156,72
Total intereses						1.483,43
TOTAL						19.483,43

2. Requerir al beneficiario el ingreso de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros y cuarenta y tres céntimos.

Lo que se notifica al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, y en los artículos 102, 109 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El ingreso deberá efectuarse, por los medios y con los requisitos del art. 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (efectivo, cheque conformado o transferencia), en la cuenta del Organismo en Banco de España, Sede Central, C/ Alcalá, 48, 28014 Madrid, cc. núm. 9000-0001-20-0200008931, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, indicando el interesado y el concepto de ingreso.

Conforme al artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, el ingreso deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no producirse el ingreso en dicho plazo, deberá iniciarse el procedimiento de apremio, en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20%.

La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV «Reclamaciones Económico-Administrativas», del Título V «Revisión en vía administrativa» de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".

Madrid, 23 de junio de 2009.- El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Félix Palomero González.

ID: A090050432-1